

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 25478

Ref. Expediente N° NC2017/0002336

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2504 del 30 de enero de 2017 se decidió revocar la Resolución No. 84990 del 10 de diciembre de 2016, por medio de la cual se había declarado el abandono de la solicitud correspondiente a: “LÍQUIDO DE TRABAJO PARA UN SISTEMA DE CICLO ORGÁNICO DE RANKINE”, a la vez que se resolvió disponer la continuación del trámite y específicamente practicar el examen de patentabilidad de la solicitud.

SEGUNDO: Que mediante Resolución No. 10774 del 9 de marzo de 2017 la Superintendencia de Industria y Comercio de manera equivocada resolvió declarar una vez más abandonada la solicitud de patente de invención contrariando lo previamente dispuesto en la Resolución No. 2504 del 30 de enero de 2017.

TERCERO: Que mediante escrito radicado el 9 de marzo de 2017 la sociedad TERMAGEN TM S.A.S., por intermedio de su representante legal interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 10774 del 9 de marzo de 2017. Lo anterior con base en notas aclaratorias presentadas a esta Superintendencia mediante las cuales manifiesta su inconformidad con la decisión de declarar nuevamente abandonada su solicitud a la vez que pide continuar con el trámite de obtención de patente.

CUARTO: Que dado lo manifiestamente contraria a derecho de la decisión contenida en la Resolución No. 10774 del 9 de marzo de 2017 se hace necesario revocar esta y dar continuidad al trámite de solicitud de patente en referencia.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 25478

Ref. Expediente N° NC2017/0002336

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 10774 del 9 de marzo de 2017, por medio de la cual se declara abandonada una solicitud de patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la continuación del trámite para tal fin se envía el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con tal de practicarse el examen de patentabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad TERMAGEN TM S.A.S. advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de mayo de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio